



MINISTERIO
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE
DROGAS

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO Y DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SUPRACOMUNITARIOS SOBRE ADICCIONES EN EL AÑO 2026. (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD, BOE Núm. 130 de 28 de mayo de 2026)

Vistas las incidencias producidas en la aplicación SIGES (Sistema de Gestión de Subvenciones), a través de la que se realiza la tramitación de los procedimientos relativos a las convocatorias de ayuda de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD), durante el plazo de solicitud establecido para la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año 2026,

Considerando que dicha circunstancia constituye una incidencia técnica, generalizada y no imputable a las entidades interesadas, que puede afectar al ejercicio efectivo de sus derechos y al cumplimiento de obligaciones procedimentales establecidas por la resolución de convocatoria en lo que respecta a la presentación de solicitud de subvención, pudiendo generar situaciones de indefensión material de no adoptarse las medidas oportunas,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, y la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero,

ACUERDO:

Primero. Ampliar en tres (3) días hábiles el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año, aprobada por Resolución de 12 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Sanidad.

Segundo. La ampliación del plazo se aplicará de forma automática y general, sin que resulte necesaria solicitud la expresa ni la acreditación individual de la imposibilidad técnica.

Tercero. El plazo ampliado finalizará el día 23 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

Cuarto. La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la aplicación SIGES, de conformidad a lo establecido por la resolución de convocatoria. En el supuesto de que alguna entidad hubiera presentado solicitud con anterioridad a la firma del presente acuerdo y, como consecuencia de incidencias atribuibles a la aplicación informática, deba presentar una nueva solicitud, únicamente se considerará válida la última solicitud presentada.

Quinto. Queda expresamente excluida del ámbito del presente Acuerdo la ampliación de los plazos de ejecución de las actividades subvencionadas y de la presentación de la justificación económica

www.sanidad.gob.es
sdgpnsc@sanidad.gob.es

PLAZA DE ESPAÑA, Nº 17
28071 MADRID
TEL: 91 822 61 83

CSV : GEN-a267-6c1e-380e-551f-0b28-a4ea-e6eb-78ff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCA SUREDA LLULL | FECHA : 18/06/2026 13:41 | Sin acción específica





y técnica, que se regirán por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de ayudas y en sus bases reguladoras.

El presente Acuerdo se publicará en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad, y producirá efectos desde el momento de su firma.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD
Por delegación, con arreglo a la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL
PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
Francisca Sureda Lull

